COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 51/2020

"POR LA CUAL SE TERMINA POR MUTUO ACUERDO, EL CONTRATO N° 46/20 CELEBRADO ENTRE LA ARMADA PARAGUAYA Y LA FIRMA RIVER SERVICES S.R.L. PARA "LA ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA", CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO Nº 08/2020, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 19 de octubre del 2020

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 3439/07

El **Dictamen de la UOC 3 N° 27/2020**, de fecha 16 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 58- *TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Que, de acuerdo al Dictamen de la UOC 3 N° 27/2020, de fecha 16 de octubre del corriente, se considera conveniente terminar el Contrato N° 46/2020 de fecha 24 de abril del 2020, celebrado entre la Armada Paraguaya y la firma RIVER SERVICES S.R.L. para la provisión de Trajes de Buceo a la Armada Paraguaya, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 por mutuo acuerdo y debido a que por la situación de inseguridad actual en el Norte del país, se procederá a realizar un llamado para la Adquisición de Tiendas de Campaña para el Personal de la Armada que actualmente se encuentra sirviendo en el Norte del país.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **TERMINAR POR MUTUO ACUERDO** el contrato N° 46/2020 para la **"ADQUISICIÓN DE TRAJES DE BUCEO PARA LA ARMADA"**, celebrada con la firma RIVER SERVICES S.R.L., de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a) Adopte las medidas pertinentes para notificar lo resuelto, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19.

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya